

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirijirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua num. 26.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 1852.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 971.

El Sr. Director general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion del reino, me dice con fecha 18 de Noviembre último lo siguiente.

En visia de lo consultado por V. S. en oficio de 12 del corriente sobre el modo de satisfacerse el importe del Boletín oficial para 1853, ha acordado esta Direccion general decir á V. S. que el pago de que vá hecho mérito ha de hacerse en los términos en que se hallaba establecido antes de espedirse la Real órden de 15 de Marzo último á que V. S. se refiere y conforme á lo prevenido en la de 27 do Octubre próximo pasado.

Lo que se inserta en este Periódico oficial para su publicidad y demás efectos consiguientes; advirtiendo á los Ayuntamientos que estando aprobados los presupuestos para 1853, los cuales se circularán en uno de los correos próximos, á fin de que puedan estar en su poder para primero de Enero, vá en ellos excluida la partida del Boletín oficial cuyo pago segun la Real órden de 15 de Marzo último, habia de hacerse de fondos provinciales: mas como por la de 27 de Octubre á que se refiere la precedente órden de la Direccion se dice, continúen los Ayuntamientos satisfaciendo esta atencion, he dispuesto autorizarles por regla general para disponer al efecto del fondo de imprevistos Zamora 15 de Diciembre de 1852.—Genaro Alas.

Núm. 972

Para llevar á debido cumplimiento el repeso y recuento que por instruccion está mandado practi-

car sobre las existencias de toda clase de tabacos, pólvora y efectos timbrados, que en 31 del presente mes aparezcan en los almacenes y expendedurias de esta provincia, se hace preciso que al toque de oraciones del referido dia, asistan los Alcaldes de los respectivos pueblos, acompañados del Escribano ó fiel de fechos á presenciar dicho repeso y recuento, y que concluido que sea el acto, se estien dan, de su resultado, testimonios por duplicado y con separacion de rentas, autorizando dichos documentos los mismos Alcaldes, Escribanos ó fieles de fechos y el Administrador, Veredero ó Estanquero en su caso, los cuales se remitirán sin demora á la Administracion subalterna del distrito á que corresponda el pueblo, para que cada una de estas pueda formar el testimonio general.

Y para que por parte de dichos funcionarios tenga el mas exacto cumplimiento, cuanto queda prevenido, he acordado se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Zamora 16 de Diciembre de 1852.—Genaro Alas.

Núm. 973.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Vincas del Estado.

Habiendo hecho la Direccion general del ramo varias observaciones á esta Administracion, sobre el modo y forma en que se han de sacar á pública subasta todos los foros y censos de la procedencia de Encomiendas de S. Juan de Jerusalem, se suspende la subasta por ahora hasta nuevo aviso, que se habia anunciado en el Boletín oficial de la provincia del Viernes 3 de Diciembre de 1852, para los dias 2, 3 y 4 de Enero próximo, Zamora 15 de Diciembre de 1852 —Domingo de Minovés.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondientes al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vellon
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	27521 26
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	2109 11
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos.	30593 20
Idem de Beneficencia.	3973 29

Total cargo rs. vn. 64198 18

DATA.

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	5982 5		5982 5
Artículo 2.º Policia de Seguridad.	4459 28		4459 28
Artículo 3.º Alumbrado.		3165 25	3165 25
Limpieza.		974 28	974 28
Sueldos de los empleados.	1064 21		1064 21
Premio á exterminadores de animales nocivos.		206	206
Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	1594 9		1594 9
Artículo 5.º Beneficencia	3546	6597 20	10143 20
Artículo 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun		4885	4885
Artículo 8.º Para salarios a los Guardas de montes y demas Empleados.	258 10		258 10
Artículo 9.º Cargas.	91 22	100	191 22
Artículo 10. Gastos voluntarios.		1000	1000
Total data rs. vn.	13996 27	46929 5	30925 32

RESUMEN.

Importa el cargo. 64198 18

Idem la data. 30925 32

Existencia para el mes siguiente. 33272 20

De forma que importando el cargo sesenta y cuatro mil ciento noventa y ocho rs diez y ochoms y la data treinta mil novecientos veinte y cinco rs, treinta y dos mrs. según queda expresado, resulta una existencia de treinta y tres mil doscientos setenta y dos rs. veinte mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio, Zamora 31 de Mayo de 1852.—El Depositario, Prudencio Fernandez.—Está conforme, El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Ramon Martinez.—V.º B.º El Alcalde, Vidal,

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	33272 20
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100,	4416 4
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos.	37656 28
Idem de Beneficencia.	15748 14

Total cargo rs. vn. 88093 52

DATA.

Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.
 Idem efectos para la casa consistorial.
 Artículo 2.º Gastos Judiciales, Policia de Seguridad,
 Artículo 3.º Alumbrado, Limpieza, Sueldos de Empleados.
 Artículo 4.º Premio á esterminadores de animales nocivos, Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.
 Artículo 5.º Beneficencia.
 Artículo 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados.
 Artículo 9.º Cargos.

Personal.	Material	Total.
5976 15		5976 15
	339	339
	14	14
1459 28		1459 28
	3165 25	3165 25
	974 28	974 28
1064 21		1064 21
	70	70
1594 9		1594 9
3546	9591 13	13140 13
258 10		258 10
91 22		91 22
13991 3	14157 32	28149 1

Total data rs. vn.

RESUMEN.

Importa el cargo. 88093 32
 Idem la data. 28149 1
 Existencia para el mes siguiente. 59944 31

De forma que importando el cargo ochenta y ocho mil noventa y tres rs. treinta y dos mrs. y la data veinte y ocho mil ciento cuarenta y nueve rs. un mrs., segun queda espresado, resulta una existencia de cincuenta y nueve milnovecientos cuarenta y cuatro rs. treinta y un mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio. Zamora 30 de Junio de 1852.—El Depositario, Prudencio Fernandez.—Está conforme.—El Gefede la Seccion de Contabilidad, Ramon Martinez.—V. o B. o =El Alcalde, Vidal.

Núm. 974.

SECRETARIA DE LA SALA DE GOBIERNO.

De la Audiencia de Valladolid.

En la Gaceta de 27 de Noviembre último, se halla inserta la Real orden que sigue:

Por el Ministerio de Estado se ha hecho presente á este de Gracia y Justicia, con fecha 20 del corriente, que al Representante de S. M. en Méjico le habia pasado una nota el Ministro de relaciones exteriores de la República, llamando su atencion hacia la falta que se observa en algunos de los exhortos dirigidos por las Autoridades españolas, á las de aquel país de la cláusula acostumbrada ofreciendo reciprocidad para el cumplimiento en España de iguales cartas depreatorias; y como la omision aun por mero olvido de semejante cláusula en dichos documentos puede dar lugar á dificultades y retrasos perjudiciales en su ejecucion, es la voluntad de S. M. que en ningun caso deje de insertarse en los que se expidan por los Tribunales y Juzgados del Reino. Madrid 25 de Noviembre de 1852.—Gonzalez Romero.—Y la Sala de gobierno de esta Audiencia en vista de la preinserta Real orden, ha acordado se inserte en los Boletines oficiales de las provincias del territorio para inteligencia y cumplimiento por los Jueces de primera instancia del

mismo Valladolid y Diciembre 7 de 1852.—Blas Maria Alonso Rodriguez.

Núm. 975.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

INDIRECTAS DE VALLADOLID.

No habiendo tenido efecto el remate que debió celebrarse en 15 de Octubre último para el arriendo de la Sal compasto que producen las Lagunas salitrosas contiguas al pueblo de Laguna de esta Provincia por falta de licitadores, se anuncia el segundo para el dia 29 del actual, bajo el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de 28 de Setiembre próximo pasado y Boletin oficial de esta Provincia número 117 fecha 25 del referido Setiembre: Lo que se anuncia al público, para que las personas que gusten interesarse en dicha subasta, se sirvan concurrir en el expresado día 29 del corriente de once á doce de su mañana, á los extrados del Gobierno civil de esta provincia. Valladolid 10 de Diciembre de 1852.—Justo Gonzalez Romero.

Núm. 976.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

INDIRECTAS.

Hallándose vacante el cargo de Estanquero del pue-

blo de Villalube por defuncion del que lo servia. se anuncia al público, para que los aspirantes presenten en el término de un mes, en esta Administracion sus solicitudes documentadas; y en su vista poder elevar al Sr. Gobernador de la provincia la correspondiente propuesta. Zamora 16 de Diciembre de 1852.—Gregorio Martin Fernandez.

Núm. 977.

D. Domingo de Minovés, Administrador de Contribuciones Directas Estadística y Fincas del Estado de esta provincia.

Hago saber: que el día veinte y uno del corriente mes de Diciembre de once á doce de su mañana, se procederá al arriendo del edificio titulado pajar del Rey frente del Cuartel de Caballería de esta Capital.

De un huerto llamado del Peluquero á la salida de la puerta la feria, sirviendo de tipo la cantidad de doscientos cincuenta rs. anuales para el pajar y ciento diez rs. el huerto.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Administracion de Contribuciones Directas, donde se celebrará el remate Zamora 13 de Diciembre de 1852.—Domingo Minovés

Núm. 978.

Comisión de liquidacion de créditos del Tesoro.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Nota de los individuos cuyos créditos contra el Tesoro han sido liquidados por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, á saber:

RETIRADOS DE GUERRA.

OFICIALES VIVOS.

- | | |
|------------------------|--------------------------|
| D. Bernardo Vigón. | D. Trinidad Llinas. |
| D. Manuel García. | D. Francisco Simón Perez |
| D. Francisco Villar. | D. Juan Maria Sotelo. |
| D. Manuel Carrillo. | D. Felix Fernandez Vi- |
| D. Nicolás Sanjurjo. | niagra. |
| D. Lorenzo Notario. | D. Roque Ordoñez. |
| D. José Prado y Acuña. | D. Salvador Bernal y Mo- |
| D. Francisco Lorenzo. | rata. |

OFICIALES CADUCADOS.

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| D. Ignacio Reina. | D. Francisco Antonio de |
| D. Antonio Rubio. | la Riestra. |
| D. Pedro Albo. | D. Eduardo del Corral. |
| D. Baltasar Fernández. | D. Miguel Antón. |
| D. Tomás del Corral. | D. Mariano Perez. |
| D. José de Pradas. | D. Pablo Muñoz. |

INDIVIDUOS DE TROPA FALLECIDOS.

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| D. Gerónimo Mená. | D. Marcos Manzanal. |
| D. José Buenacasa. | D. Juan Sacristan. |
| D. Rafael Santos. | D. Andrés Velasco. |
| D. José Alvarez Caldera. | D. Narciso Mota. |
| D. Andrés Dancho. | D. Casimiro Conde. |
| D. Aniceto Cuadrado. | D. Gaspar Léal. |
| D. Francisco Tejeda. | D. Juan Fradejas. |
| D. Miguel Colino. | D. Fernando Errazqui. |
| D. Eugenio Revelo. | D. Francisco Delgado. |
| D. Pedro Sanchez. | D. Victor Romo. |
| D. Ramon Lopez. | D. Carlos Casabona. |
| D. Antonio Perez. | D. Andrés Velasco. |
| D. Francisco Perez. | D. Francisco G. Tovar. |
| D. José Perlado. | |

REGULARES ESCLAUSTRADOS FALLECIDOS.

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| D. Gerónimo Villar. | D. Matias Franco. |
| D. Antonio Villamor. | D. Francisco Ferrero. |
| D. Domingo Vizari. | D. José Figueruelo. |
| D. Remigio Velasco. | D. Marcelino Delgado. |
| D. Buenaventura Talegon | D. Francisco Lorenzo. |
| D. José Rui-Wamba. | D. Gerónimo Liria. |
| D. Mariano Rodriguez. | D. José Gordo. |
| D. Agustin Rodriguez. | D. Clemente Giron. |
| D. José Rodriguez. | D. Matias Gañan. |
| D. José Puente. | D. Juan Francisco Gallego |
| D. Gabriel Rubio. | D. Isidoro Gutierrez. |
| D. Ignacio Riguera. | D. Angel Hidalgo. |
| D. Gregorio del Pozo. | D. Rafael Lopez. |
| D. Francisco Antolin Calvo | D. Angel Lopez. |
| D. Julian Perez. | D. Prudencio Escudero. |
| D. Leonardo Pozuelo. | D. Francisco Fernandez. |
| D. Ramon Prado. | D. Francisco Delgado. |
| D. Ignacio Perez. | D. Martin Dominguez. |
| D. Mauricio Martin. | D. José Castaño. |
| D. Santiago Isidoro Lo- | D. Matias Vasso. |
| bato. | D. Francisco Alfajeme. |
| D. Juan Hernandez. | D. Agustin Acevedo. |
| D. José Llamas. | D. Clemente Cuesta. |
| D. Simon Llamas. | D. Bonifacio Alvarez |
| D. Leandro Maestre Petite | D. Genaro Cepeda. |
| D. Francisco Merino. | D. José Cuadrado. |
| D. Manuel Momblanc. | D. José Berdion. |
| D. Manuel Marcelino Ma- | D. Juan Antonio Alonso. |
| cias. | D. Pedro Fernandez. |
| D. Manuel Funcia. | D. Diego Fernandez Castro |
| D. Valentin Cuevas. | |

Y habiendo sido aprobadas las liquidaciones por esta Comisión, se cita a los interesados por medio del presente anuncio, para que en el término de treinta días, contados desde el de su insercion en el Boletín oficial de la provincia, se presenten á manifestar su conformidad, ó esponer las razones que tengan para negarla; en inteligencia que transcurrido dicho término, sin haberlo hecho, se tendrá por prestada, sin que quede lugar á reclamacion de clase alguna. Zamora 25 de Noviembre de 1852 = Domingo de Minovés.—P. D. D. E. G. Rafael Garcia Cármenes. Secretario